



JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veintidós (22) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Clase de proceso:	Sucesión intestada
Causantes:	LUIS ANTONIO DÍAZ
Radicación:	2021-00960
Asunto:	Subsanación de solicitud
Decisión:	Admite

Por haber sido subsanada en debida forma, y acreditado el fallecimiento de los causantes, se dispone:

PRIMERO. DECLARAR abierto y radicado en este juzgado el proceso de SUCESIÓN INTESTADA de LUIS ANTONIO DÍAZ, fallecido en Bogotá el 1° de enero de 1978, de conformidad con el artículo 487 y ss. del Código General del Proceso.

SEGUNDO. RECONOCER el interés que le asiste a NOHORA VIRGINIA DÍAZ JEJEN como heredera del causante, en su calidad de hija, quien acepta la herencia con beneficio de inventario (numeral 4°, artículo 488, Código General del Proceso).

TERCERO. Como quiera que se informa que existen otros herederos conocidos, se ordena NOTIFICAR a CARMEN YOLANDA DÍAZ JEJEN, MELBA VIRGELINA DÍAZ JEJEN, MARÍA CAMILA DÍAZ JIMÉNEZ y LUISA MARÍA DÍAZ JIMÉNEZ, en los términos de los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso o del artículo 8° del Decreto 806 de 2020 (caso en el cual deberá aportar la constancia de recibido del mensaje de datos enviado a los herederos, y manifestar bajo la gravedad del juramento la forma en la que se obtuvieron las direcciones de correo electrónico).

CUARTO. Por secretaría EMPLAZAR a todas las personas que se crean con derecho a intervenir en el presente trámite de sucesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 108 y 490 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 10° del Decreto 806 de 2020.

QUINTO. INFORMAR sobre la apertura del proceso de sucesión a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y al Consejo Superior de la Judicatura para lo pertinente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 490 del Código General del Proceso.

SEXTO. RECONOCER personería jurídica al abogado LUIS ENRIQUE RODRÍGUEZ BOHÓRQUEZ como apoderado de la heredera reconocida NOHORA VIRGINIA DÍAZ JEJEN, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SUCESIÓN INTESTADA
RAD. N° 2021-00960

KB

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art, 295 del C.G.P.)

*Bogotá D.C., hoy 23 de marzo de 2022, se notifica esta
providencia en el ESTADO No. 12*

Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA